Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

ORDENANZA REGIONAL

Nº 0018 -2010-GORE-ICA

Ica, 31 AGO. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria de fecha tres de agosto del año dos mil diez; visto el expediente administrativo que contiene el Oficio Nº 009-2010-GORE-ICA/PR, por el cual remiten el Plan Operativo Institucional 2010, del Gobierno Regional de la Sede Central, Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional y el Dictamen Nº 002-2010-CPPAT/CRI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192º de la acotada norma constitucional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0572-2009-GORE-ICA/PR, se aprueba la Directiva Nº 006-2009-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS, que establece lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación de los Planes Operativos Institucionales en el Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio Nº 376-2010-GORE-ICA/PR, la Presidencia Regional, remite al Consejo Regional para su deliberación y consiguiente aprobación, el Proyecto del Plan Operativo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional, Direcciones Sectoriales, órganos y unidades orgánicas, debidamente consolidados con los Planes Operativos de sus Órganos Desconcentrados, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha; adjuntando el Informe Nº 021-2010-SGDS, evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico; la misma que fue objeto de sustentación por los titulares y/o representantes de los órganos e instituciones del Gobierno Regional, de sus respectivos documentos de gestión; la que a su vez fue deliberado en la sesión ordinaria de la fecha, cuya formulación del citado documento de gestión se ha efectuado dentro del marco de la Directiva Nº 006-2009-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS, y además cuenta con Dictamen Nº 002-2010-CPPAT/CRI, favorable de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, por lo que corresponde su aprobación mediante Ordenanza Regional, a efectos de garantizar el desarrollo de los procesos operativos, que permitirá efectivizar las actividades y tareas necesarias por el Gobierno Regional;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la sesión ordinaria y la participación de los asistentes, conforme así se desprende del acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutiva del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del tres de agosto del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI, Período 2010 del Gobierno Regional de Ica, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, cumplan con presentar la evaluación del Plan Operativo Institucional, bajo los alcances de la Directiva N° 006-2009ICA/PR-GRPPAT-SGDS; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites respectivos para la promulgación de la presente Ordenanza, y su consiguiente publicación en el Diario Oficial "El Peruano", en estricta observancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional; asimismo disponer su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
G.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL